



Barrancabermeja, 20 mayo 2026.

Señor
Daniel Barba Llanes

Asunto: Respuesta derecho de petición sobre el Proceso Licitacion Publica No 004 de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barrancabermeja, procedo a dar respuesta a la solicitud elevada el pasado 23 de abril de 2026, por el ciudadano Daniel Jesus Barba Llanes a los siguientes puntos por ser de nuestra competencia, conforme a los términos de la Ley 1755 de 2015, de la siguiente manera:

1. Informar si el proceso LP-004-26 ha sido adjudicado y cuando fue adjudicado. Favor enviar copia de la resolucion de adjudicación. Se procede a responder de la siguiente manera:

El proceso de Licitacion Publica cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL INSTITUCIONALIZADOS Y NO INSTITUCIONALIZADOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, CON EL FIN DE FORTALECER, DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PATRIMONIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, fue adjudicado el día 21 de abril de 2026 por medio de la Resolucion 2527 de 2026. Por lo tanto, se adjunta en la presente respuesta la resolución en mención.

2. Indicar si existen contratos, precontratos, cartas de intención o acuerdos con artistas anunciados publicamente. En caso de ser positiva favor anexarlos. Se procede a responder de la siguiente manera:

Para este punto es importante aclarar dos cosas, lo primero es que la Alcaldía no realiza contratos, precontratos o acuerdos con artistas en específico, ni de marcas, solo hace requerimientos técnicos generales, por ende dentro del estudio de mercado no se encuentran cotizaciones y/o contratos o acuerdos relacionadas con ninguno de los artistas. Y como segundo punto, se aclara que teniendo en cuenta que la Alcaldía no se encuentra en la capacidad de operar logísticamente sus actividades, es por esta razón que contrata a un operador para que realice los eventos que requiere adelantar, en ese entendido todas las gestiones necesarias son llevadas a cabo por el operador sin que la alcaldía tenga participación directa en ellas.

3. Precisar si se han ejecutado actividades logisticas antes de la adjudicacion del contrato. Se procede a responder de la siguiente manera:

En cuanto al presente punto le informamos que a la Secretaria de Cultura y Patrimonio le fue remitido mediante correo electrónico del Secretario General la minuta electrónica del contrato de prestación de servicios No 3244-26 el día 21 de abril de 2026, en el cual se informa respecto de la designación de supervisión del mismo, a cargo del Secretario de Cultura y Patrimonio o quien haga sus veces, por tal razón hasta este momento tuve conocimiento de los documentos contractuales del proceso de Licitación Pública. En este orden de ideas no es posible responder a su solicitud, teniendo en cuenta que, antes de la adjudicación del contrato no tenía competencia este despacho respecto del proceso contractual y de la supervision del mismo.

4. Informar si existe disponibilidad presupuestal comprometida antes de la adjudicacion. Se procede a responder de la siguiente manera:

La alcaldia Distrital de Barrancabermeja para el proceso LP-004-26 expidio a traves de la Secretaria de Hacienda el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-03879 del 17 de marzo de 2026, de acuerdo a que es requisito necesario para iniciar formalmente un proceso de licitación pública. El fundamento es lo establecido en el numeral 6 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993.

El objetivo es garantizar que la entidad cuenta realmente con recursos para asumir el contrato y proteger el principio de legalidad del gasto público.

Espero haber brindado una respuesta clara y de fondo a cada una de sus preguntas en el presente derecho de petición.

Sin otro particular,



ALEXIS GUERRERO SÁNCHEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA
Y PATRIMONIO

Aprobado el: 20/mayo/2026 11:36:16 a. m.
Hash: srR9xV+97ErfI8bmDpuJHDEouKh4H9T34418CKNE/YY=
IP: 179.1.74.134

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Juan Felipe Vecino	juan.vecino [20/mayo/2026 11:29:50 a. m.]
Aprobó	Alexis Guerrero Sánchez	alexis.guerrero [20/mayo/2026 11:36:16 a. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

En referencia al Radicado No. ER-20260423-0170-000017156